



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



PATRONATO DE CASAS MILITARES

Pabellones y viviendas

En analogía con lo dispuesto por Orden de 24 de febrero pasado (DIARIO OFICIAL, n.º 47), sobre pabellones y viviendas del personal destinado a los Cuerpos y Dependencias de las provincias de Ifni y Sahara, he dispuesto que los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados que sean destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército del Norte de África y ocupen vivienda del Patronato de Casas Militares, podrán continuar en el citado usufructo hasta que les corresponda vivienda del mencionado Patronato, pabellón militar o vivienda construida por el Cuerpo donde presten sus servicios, sitos en las guarniciones de dicho Ejército.

Para gozar de este derecho tendrán que solicitar vivienda militar, tan pronto se incorporen a su destino, y al ser adjudicada, la acepten o no, vendrán obligados a desalojar la que usufructuaban, dentro de los plazos reglamentarios.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



Título de paracaidista

Superadas las pruebas y lograda la aptitud correspondiente, se concede el Título de Paracaidista, con efectos económicos a partir de 1.º de marzo de 1960, a los jefes, oficiales, suboficiales y tropa que se relacionan seguidamente:

Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Julián Juste González-Benard.

Comandante de Ingenieros D. Rafael Jiménez Olea.

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Hipólito Fernández Núñez.

Capitán de Artillería D. Ramón Madrugal Agrasot.

Capitán de Artillería D. Pío Martínez Lorenzo.

Capitán de Ingenieros D. Juan González de la Fuente.

Capitán de Intendencia D. Ramón Cardoso Morán.

Teniente de Infantería D. Rogelio Lorite Ibáñez.

Teniente de Infantería D. Alfonso Quintas Gil.

Teniente de Infantería D. Juan Eleta Sequera.

Teniente de Artillería D. Luis García-Mauriño Martínez.

Teniente de Artillería D. Enrique Parellada Larraz.

Teniente de Ingenieros D. Agustín Quesada Gómez.

Teniente de Intervención D. José González Arriba.

Teniente médico D. Juan Murube del Castillo.

Alférez de Infantería D. Calixto Cinos Ruano.

Alférez de Infantería D. Gonzalo Hernández Farelo.

Alférez de Infantería D. Carlos Hernández Menéndez.

Alférez de Infantería D. Leopoldo Moscoso Jiménez.

Sargento de Infantería D. Antonio Quijano Peñafuerte.

Sargento de Infantería D. Eulogio Fernández Quiroga.

Sargento de Infantería D. José Quintero Segovia.

Sargento de Ingenieros D. Cristóbal Cobo Gómez.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Bernal Benítez.

Sargento de Infantería D. Vicente Cabeza Soria.

Sargento de Infantería D. Pablo Badía Arilla.

Sargento de Infantería D. Teodoro Colmenar López.

Sargento de Infantería D. Roberto de la Torre Moya.

Sargento de Artillería D. Luis Moreno Domínguez.

Sargento de Artillería D. Pedro Mora Morcillo.

Sargento de Intendencia D. Domingo Cubillo Moreno.

Sargento de Artillería D. José López Burgos.

Soldados

Antonio Nieves Camuelga.

Ramón Fiusa Peiró.

Luis Carrera Herrera.

Rafael Sánchez Díaz.

Ramón Valle Sanz.

Pedro Alberich Torres.

Juan Cuenca Campos.

Antonio Salcedo Gómez.

Tomás Rubert Esteve.

Simón Tejada Alvarez.

Gregorio Bragulat Villalta.

Joaquín Trujillo Madrugal.

Fernando Arnas Roig.

José A. Suárez González.

Francisco Montes Rodríguez.
Gonzalo Hernández Gómez.
José Buendía del Valle.
Antonio Figueroa Cano.
Manuel Lago López Corona.
Antonio Silvestre Soriano.
Angel Rodríguez Lardiez.
José A. Sanz Enguita.
Federico Martínez Hernández.
Leandro Gómez García.
Juan M. González Pérez.
José L. Prieto Haro.
José L. Fernández Tascón.
Angel Morón Ruiz.
Alfredo González Buznego.
Antonio Estévez Diéguez.
José A. Villalba Benoit.
Ricardo Dorado Diaz.
Joaquín López Muñoz.
José Martín Martín.
Francisco Acero Hidalgo.
Luis García Menéndez.
Fernando Gómez Sáez.
Angel Gómez Catarifio.
Bernardo Montes Orbiz.
Emiliano Bravo Carrasco.
Antonio Duarte García.
Jaime Parodes López.
Gregorio Santamaría Corbacho.
José Almazán Fernández.
Miguel A. González Pérez.
José Vázquez Vázquez.
José M. Ochoa Jiménez.
Tomás López Garrido.
Julián Gargallo Iglesias.
José A. Fernández Ferri.
Miguel Rodríguez Padilla.
Juan J. Fernández Nosti.
Alfonso Suárez Leira.
José Riado Capilla.
José M. Ruiz de Guzmán.
Francisco Olmedo Villacañas.
Jesús Badiola Juanicorena.
Vicente Milina Arranz.
José Gutiérrez Mateo.
Miguel Jiménez Portilla.
Miguel García Arquillo.
Ignacio Ortuza García.
Rafael Reina Muñoz.
Joaquín López Zubría.
Pedro Martínez Camelo.
Manuel Chaguaceda Selva.
Luis Robles Rodríguez.
José Acebrón Cuesta.
Francisco Lázaro López.
Manuel Corullón González.
Fermín Adán Mendoza.
Tomás J. Locunza Labiano.
José Sanz Torrijos.
Jesús Abad Sanz.
Juan Bertoméu Palomar.
José L. Méndez Martínez.
José Manrique Ramírez.
Carlos Florente Merino.
Antonio Marín Gracia.
Francisco Medlaidea Noya.
Diego García Martínez.
Manuel Muñoz Fernández.
Aniceto Torrero Tardón.
José L. Sánchez Mateo.
Marcelino González Avila.
José M. Pérez Abad.
Juan Vives Nicolás.
Manuel Ortiz Hernández.

José A. López García.
José M. Ruffraños Lafuente.
José A. Menéndez Piñera.
Jorge Vallar Coy.
Manuel Rodríguez Martínez.
Francisco Cazarla López.
Amadeo González Dfiez.
José Santos Faigil.
José Garzón Montero.
Andrés Moreno Sánchez.
Luis Fernández Ortal.
Manuel Escalona Marín.
Fernando Moreno Arbones.
Juan Ramírez Castro.
Enrique García Sanjuán.
José L. Falla Gutiérrez.
Carlos de la Cruz López.
Jesús Amale Cucalón.
Evaristo Caballo Galán.
Celso Mauriño Fernández.
Juan Armas Guerra.
Antonio Ortiz Uruen.
Julio Radúa Burriel.
Rafael Sánchez Barajas.
José Cardoso Sánchez.
Arturo Sequero Suárez.
Pedro Jiménez Guiralte.
José Bordona Cabrera.
José Orjales Rodríguez.
Prometeo Llopis Teba.
Miguel Puga Rodríguez.
José López Durán.
Guillermo González González.
Francisco Rodríguez García.
Luis Luque Muñoz.
Bernardo González Jiménez.
Manuel Jurado Moreno.
Andrés Muñoz León.
José Serrat García.
Carlos Bueno Miralles.
Alfonso García Salazar.
Pedro Conejero y García.
Julio Amado Donamaria.
José López González.
Domingo Ribas Ribas.
Manuel Jiménez Gómez.
Manuel García Sánchez.
Luis Gullatmas Calle.
Diego Martínez Marín.
Juan J. López Herreras.
Antonio Bustos Ramayo.
José González Luna.
Angel Grimaldo Belmonte.
José Segarra Gutiérrez.
José María Pérez de Tudela.
Rafael Sánchez Córdoba.
José A. Fuentes Giraldez.
Félix Carbajal Martín.
Antonio Almagro Torralba.
Rafael Maximón Ibáñez.
Francisco López Ros
Jaime Mir Boch.
Cristóbal León García.
Fernando Cruces García.
Andrés Bengala González.
Mateo Navarro Herreros.
Angel Adán Gutiérrez.
Miguel Esteve Pérez.
Manuel Casillas Moreno.
Julio Gómez Barrero.
Antonio Moruno Morillo.
Enrique Poblete Sánchez.
Juan E. Saavedra Rodríguez.
Benjamín Alvarez Méndez.

Asensio Sánchez Sáez.
Antonio Guillamón Alcaraz.
José Villoslada Cristóbal.
José Corredera Pablo.
Antonio Ortiz Altel.
Domingo Jiménez González.
Alfonso Cuesta Vela.
Manuel Daviu Ordóñez.
Manuel Ostos Guerrero.
Sebastián Jiménez Delgado.
Francisco Morales Almán.
Domingo Parra Díaz.
Bautista Moreno Comeche.
Luis Fernández Cabello.
Salvador Naranjo Guerrero.
Manuel Gómez Paz.
Marcial Gómez de la Casa.
Manuel Merchán Arango.
Isidro Fernández Castillo.
José A. Fuentes Bejerano.
José Galera Asensio.
José Frod Sendras.
Agustín Romero Pozo.
Francisco Pérez Ruano.
Angel Pofo Pérez.
Juan Pardo García.
Armando Pérez Testa.
Vicente Marcos García.
Armando Rey Rodríguez.
Santos Rodríguez Martínez.
Manuel Rodríguez Sánchez.
Martín Munar Dalmau.
Manuel Cañizares Batallar.
Victoriano Márquez García.
Santiago del Amo Cortés.
Juan González Rodríguez.
Juan Barrios Ortega.
José Lloréns Martín.
Domingo Caballo Marín.
Manuel Hidalgo Borrueco.
Francisco Prado Hernández.
Juan Casas Román.
Miguel Bolívar Aliaga.
José Agustín Perarriera.
Juan Cruz Chasco Corres.
Victoriano de las Heras.
Dionisio Hernández Arroyo.
Miguel García González.
Juan Domínguez Campos.
Juan Heredia Fernández.
Arturo Llanos Méndez.
Juan Ortega Villagrosa.
Pablo Rojas Sanz.
José L. Grimas Serrano.
Juan M. Regalado Pérez.
Antonio Ecija Gilabert.
Francisco Sepúlveda Soría.
Antonio Izco Crespo.
Madrid, 23 de marzo de 1960.

BARROSO



ACADEMIA DE ALFERECES PROVISIONALES

Nombres y apellidos

Por Orden de 27 de octubre de
1936 (B. O. del Estado núm. 16), 58

promueve al empleo de alférez provisional de Infantería, entre otros, a don Leopoldo Calonge Comde, procedente de la Escuela Militar de Burgos; y comprobado documentalmente que su verdadero nombre y apellidos es D. Antonio de Calonge Comyn, queda rectificada aquella Orden en este sentido.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan, dejando de ostentar el empleo que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo.

Arma de Infantería

Don Francisco Quintas Vicente, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 21 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 271).

Don Jesús Montaner García, del reemplazo de 1952, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Luis Sañudo Perona, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Gonzalo Rodríguez Gómez, del reemplazo de 1957, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don José Mateos Monterde, del reemplazo de 1952, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. D. núm. 265).

Don Modesto Soteras Valles, del reemplazo de 1951, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Moisés Sánchez García, del

reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Francisco Benloch Gaona, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Marcos Arribas de la Iglesia, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Francisco Ezquerria Gómez, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Eugenio Olivares Vicente, del reemplazo de 1950, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Luis Vega Pérez, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 265).

Don Juan Larrea Iturriz, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 265).

Don Luis Martín Bourgón, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 21 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 271).

Don José Soteras Valles, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Alfonso García de Tuñón Alvarez, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Fernando Bernat Suárez, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Manuel Rodríguez Femenia, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Luis Ulecia Polo, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Pedro Menchero Serrano, del reemplazo de 1951, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Francisco Mariño Expósito, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Carlos Cañal de Orozco, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don José Pérez de la Riva, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Juan Larrañaga Mendizábal, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Alfredo Casanañas Roche, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Angel Menchero Serrano, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Fermín Martín Carrillo, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Jorge Soto Rodríguez, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Juan Ruiz Mesa, del reemplazo de 1957, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 267).

Don Eduardo García Pérez, del reemplazo de 1952, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 281).

Don Alfonso Ventosa Ortiz, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Manuel Carballes Fuentes, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Joaquín Maldonado Chiarri, del reemplazo de 1955, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don José Macías Alonso, del reemplazo de 1956, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. núm. 267).

Don Cosme Juan Napoleón, del reemplazo de 1958, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don José Gómez Casas, del reemplazo de 1956, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Manuel Summer Rivero, del reemplazo de 1956, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don Eduardo Martínez Salmerón, de reemplazo de 1956, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Pío Torres Angulo, del reemplazo de 1956, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Vicente Castaños García, del reemplazo de 1955, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don José Mateos Mateos, del reemplazo de 1958, Destacamento de Cádiz, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don José Goicoechea Gurubil, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Ginés Sala Méndez, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don Mariano Pérez Zamora, del reemplazo de 1954, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don Juan Aller Gasull, del reemplazo de 1955, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 265).

Don Salvador Suau Sanguesa, del reemplazo de 1958, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 266).

Don Juan Pages Romani, del reemplazo de 1958, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. número 266).

Don José Rivas Mariscal, del reemplazo de 1959, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don José Rivera Juves, del reemplazo de 1954, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don Antonio Ojeda Sánchez, del reemplazo de 1955, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 267).

Don Mariano Piquer Minguillón, del reemplazo de 1952, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual

por Orden circular de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 280).

Don José Saldaña Esteban, del reemplazo de 1955, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Alberto Pellicer Martínez, del reemplazo de 1957, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 265).

Don José Rivera Peral, del reemplazo de 1956, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 267).

Don Luis Argüelles Martínez de la Vega, del reemplazo de 1952, Distrito de Valladolid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don Jesús Fernández del Río, del reemplazo de 1954, Distrito de Valladolid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 266).

Don Luis Zarzuela González, del reemplazo de 1959, Distrito de Valladolid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don Julio Alonso Alonso, del reemplazo de 1958, Distrito de Valladolid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don José Vela Elola-Olaso, del reemplazo de 1954, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don José Bustamante, Ballesteros, del reemplazo de 1955, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Fernando Fernández Alvarez, del reemplazo de 1951, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don José Arroita Casado, del reemplazo de 1955, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Antonio Moreno García, del reemplazo de 1959, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don Eusebio Muñoz Orejas, del reemplazo de 1953, Distrito de Oviedo, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don José Alvarez Fernández, del reemplazo de 1957, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Francisco Suárez Gómez, del reemplazo de 1955, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual

por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Germán Santamarina Comba, del reemplazo de 1957, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 276).

Don Eloy Ledo Alvarez, del reemplazo de 1957, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don Luis Gutiérrez-Barquín Ugarte, del reemplazo de 1959, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 268).

Don Agustín de Dios Estévez, del reemplazo de 1951, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 13 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 283).

Don Francisco Mansilla Izquierdo, del reemplazo de 1953, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Angel Cabero Cabero, del reemplazo de 1958, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Arturo Maccanti Rodríguez, del reemplazo de 1955, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Orlando Sánchez López, del reemplazo de 1954, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don José Capón Casañas, del reemplazo de 1955, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Francisco Lemus González, del reemplazo de 1953, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Bartolomé Mendoza Hernández, del reemplazo de 1951, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Tomás Guadalupe Perera, del reemplazo de 1954, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 265).

Don Domingo Martínez Pérez, del reemplazo de 1957, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Arma de Caballería

Don Francisco Navarro Navarro, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 260).

Don José Luis Milán Milán, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 260).

Don José Sánchez del Llano, del reemplazo de 1953, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 263).

Don Jaime Barea Fuentes, del reemplazo de 1952, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 263).

Don Silverio Iglesias Molina, del reemplazo de 1951, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 263).

Don Rafael Vinader Subano, del reemplazo de 1957, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Don Juan Egaña Gallástegui, del reemplazo de 1955, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 277).

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Francisco Rodríguez Rates, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 260).

Don Enrique Visa Morro, del reemplazo de 1952, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 11 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 286).

Don Antonio Menéndez Alquezar, del reemplazo de 1955, Distrito de Barcelona, ascendido por Orden circular de 21 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 272).

Don Pascual Laglera Ferrer, del reemplazo de 1956, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don José Vila Barón, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 278).

Don Miguel Pardina Plans, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 261).

Don Manuel Parre Mollet, del reemplazo de 1952, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 261).

Don Jorge Ruiz Pérez, del reemplazo de 1955, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 278).

Don Vicente Alpuente Verdejo, del

reemplazo de 1950, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Luis Marín López, del reemplazo de 1957, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Enrique Bernal Crespo, del reemplazo de 1954, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Manuel Cosme Martín, del reemplazo de 1957, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Mariano Sio Groba, del reemplazo de 1955, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 261).

Don Alfredo Belda Alcaraz, del reemplazo de 1950, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 13 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 284).

Don José Martínez Pérez, del reemplazo de 1955, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Luis Cola Benítez, del reemplazo de 1954, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Pedro Rodríguez Frías, del reemplazo de 1954, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Arma de Artillería (Escala Antiaérea)

Don Florrián Tejerizo Alcalá, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271).

Don Manuel Baylina Flotats, del reemplazo de 1958, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 261).

Don Fabián Abaroa Carrasquedo, del reemplazo de 1955, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 261).

Don Manuel García Gracia, del reemplazo de 1953, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 11 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 287).

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Andrés García Díaz, del reemplazo de 1953, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual

por Orden circular de 16 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 266).

Madrid, 23 de marzo de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CABALLERÍA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Hebrero Pérez al teniente de Caballería (E. A.) don Antonio Castro Lucina, con destino en la Agrupación Blindada Farnesio número 12.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 25 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 268), en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), queda rectificada la Orden de este Ministerio de fecha 26 de mayo de 1953 (D. O. número 119), por la que pasó a la situación de retirado el teniente auxiliar de Caballería D. Laureano Lázaro González, de la Agrupación Blindada España núm. 12, en el sentido de que la fecha de su retiro es la de 25 de mayo de 1955.

Madrid, 21 de marzo de 1960.

BARROSO

Concursos

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una vacante de brigada y tres de sargento de Caballería.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 51), pasa destinado a la Yeguada Militar de Jerez (Sección de Marquina); el sargento especialista remonijista don Alejandro Mariño Escobar, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.
Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarado por Ordenes de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 29 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de febrero de 1960, al teniente de complemento de igual Arma y Escala don Santiago Grijalvo Carrillo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la plaza de Madrid, 1.ª Región Militar.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarado por Ordenes de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 29 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de octubre de 1957, al teniente de complemento de igual Arma y Escala D. Gregorio Vergara Laseca, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la plaza de Santander, 6.ª Región Militar.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la regla tercera de la Orden de 20 de

septiembre de 1957 y a partido 5, 5, 2 de la Instrucción General n.º 160-115 pasa destinado al Regimiento de Artillería núm. 2 el sargento de Artillería D. Julio Arias Real, de la plantilla eventual suplementaria de la ciudad de Unidad.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento maestro de Banda de Artillería D. Tomás Alonso Rebaque, del Regimiento Lanzacohetes, con antigüedad de 2 de abril de 1960 y efectos económicos de 1 de abril de 1960.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de febrero de 1960 (D. O. núm. 52), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material, para secretario técnico de la Jefatura de Industrias Metalúrgicas, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Fernando Bescos Lasierra, actualmente en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 23 de marzo de 1960.

BARROSO

Dirección General de Servicios



Concursos hipicos

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para

tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 21 al 27 ambos inclusive, del próximo mes de abril, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1941 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este Concurso se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, en situación de retirado, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 26 de marzo de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado en turno de provisión normal a la Unidad que se señala, el suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

FORZOSO

Brigada D. Santiago Longas Izuel, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 139 Comandancia.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

BARROSO

Padecido error material en la redacción de la Orden de 23 del mes actual (D. O. núm. 71), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Brigada D. Miguel Martínez Morales, de la 139 Comandancia, al Colegio de Guardias Jóvenes, como practicante.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Félix Garofía Cana, de la 331 Comandancia.

Otro, D. Bernardino Visier Zapata, de la 133 Comandancia.

Sargento D. Antonio Ramón Ortega, de la 224 Comandancia.

Otro, D. Víctor Fernández Suárez, de la 141 Comandancia.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el mismo y se concede el empleo de brigada, con la de 2 de febrero del corriente año, al sargento de la Guardia Civil D. Manuel Boza Delgado, en situación de disponible, afecto al 41 Tercio, colocándose en la Escala a continuación de D. Bonifacio Solera Sevilla, continuando en la situación en que se encuentra hasta obtener destino definitivo.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Bajas

Causó baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

LICENCIADO, A PETICIÓN PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 («C. L.» NUMERO 170)

Guardia segundo

Daniel García González, de la 101 Comandancia.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

Corneta

Bautista Alvarez Martín, de la 143 Comandancia.

Guardias segundos

Miguel Vergara Macías, de la 331 Comandancia.

Juan González Izquierdo, de la 232 Comandancia.

Manuel Patiño Iglesias, de la 144 Comandancia.

Eulogio Vázquez Cancio, de la misma.

COMPRENDIDOS EN LA R. O. DE 13 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

Guardia segundo

Esteban Pereira Cruz, de la 131 Comandancia.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» NUM. 107), HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, CON 10.000 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUMERO 79), Y CON 20.000 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTU-

BRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel D. Antolín Fernández Barredo, con antigüedad de 14 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Coronel, retirado, D. Antonio González Alhambra, con antigüedad de 4 de septiembre de 1952. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir de 1 de octubre de 1952. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. Percibirá la pensión por los Cuerpos o Dependencias donde prestara sus servicios, hasta la fecha de su retiro, y a partir de éste por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Rafael Herrera Zayas, con antigüedad de 30 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel, activo, D. Gabriel Coronado Zaragoza, con antigüedad de 2 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Capitán, activo, D. Valentín Yebra Domínguez, con antigüedad de 1 de julio de 1959, a partir de 1 de julio de 1959. Cursó la documentación el Ejército de España en el Norte de Africa.

Capitán, activo, D. Primitivo González Ramos, con antigüedad de 9 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Capitán, activo, D. José Galvete Cabero, con antigüedad de 9 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de

1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Cristóbal Montero Marroquí, con antigüedad de 14 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al artículo 20 del Reglamento de la Orden, por no estar debidamente justificadas las causas de la demora.

Capitán, reserva, D. José Cerro Mayo, con antigüedad de 14 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación al Gobierno Militar de Sevilla.

Capitán auxiliar, Agrupación Temporal Militar, D. Julio Pérez Piña, con antigüedad de 12 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Artillería

Comandante, activo, D. Toribio Martín Sáinz, con antigüedad de 7 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. José Velasco Izquierdo, con antigüedad de 23 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Martín Servia Sabat, con antigüedad de 8 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» NUM. 107), CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESETAS, TAMBIÉN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Coronel, activo, D. Antonio Morales García de la Santa, con antigüedad de 26 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud con arreglo al artículo 20 del Reglamento, por no considerar justificadas las causas de la demora.

Con arreglo al punto sexto del mencionado artículo 20, queda aplazada

la concesión de la placa hasta que hayan transcurrido dos años desde la concesión de cruz, en cuya fecha formulará nueva instancia.

Comandante, activo, D. Leonardo López Fernández, con antigüedad de 17 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación la Casa Militar de Su Excelencia.

Comandante, activo, D. Manuel Ocaña Muller, con antigüedad de 10 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Heracio Garzo Fernández, con antigüedad de 26 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Capitán, activo, D. Agustín Monzón Nicolay, con antigüedad de 28 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. José Felipe Sanz, con antigüedad de 14 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959. Cursó la documentación la Academia Auxiliar Militar.

Capitán, activo, D. Manuel Fernández Martínez, con antigüedad de 29 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia, con arreglo al artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden, por no considerar justificadas las causas de la demora.

Capitán, activo, D. Eduardo Salcines Muñoz, con antigüedad de 19 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Laureano Calvo Vior, con antigüedad de 8 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Narciso Viejo Blasco, con antigüedad de 23 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.

Capitán, activo, D. Félix Barandica y Díaz de Otazu, con antigüedad de 6 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Luis Pita Alvarez, con antigüedad de 27 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Capitán, reserva, D. Estanislao Al-

varez García, con antigüedad de 1 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

Capitán, reserva, D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Castro, con antigüedad de 16 de septiembre de 1958, a partir de 1 de octubre de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Antonio Afonso Morales, con antigüedad de 7 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Caballería

Capitán, activo, D. Hdefonso López Delgado, con antigüedad de 23 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Artillería

Comandante, activo, D. Francisco Vives Accino, con antigüedad de 15 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Carlos Guerrero Rodríguez, con antigüedad de 30 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Manuel Prado Fontán, con antigüedad de 20 de mayo de 1959, a partir de 1 de junio de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Waldo Vázquez Fernández, con antigüedad de 24 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. José Barreira Díaz, con antigüedad de 1 de enero de 1960, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Félix Gil Mezquita, con antigüedad de 10 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Capitán, activo, D. José Viciosa Olmodo, con antigüedad de 7 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Melilla.

Capitán, activo, D. José Trias Compte, con antigüedad de 20 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Ramón Vázquez Amor, con antigüedad de 16 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Capitán, reserva, D. Pedro Bosch Morey, con antigüedad de 9 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Capitán, reserva, D. José Ortiz Cruz, con antigüedad de 20 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Juan Guillén Massaguer, con antigüedad de 5 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África. Queda rectificada la Orden de 4 de enero de 1960 (D. O. núm. 10), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Comandante, activo, D. Manuel González Fúster, con antigüedad de 24 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Antonio Martínez Tejero, con antigüedad de 6 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán Servicios Civiles D. Alejandro López Gómez, con antigüedad de 28 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Capitán, reserva, D. Tomás Pérez Sabina, con antigüedad de 20 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. José Canals Bosch, con antigüedad de 12 de marzo de 1959, a partir de 1 de abril de 1959. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Mariano Salinero Martín, con antigüedad de 13 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Luis Redondo Linares, con antigüedad de 30 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Francisco Jesús Díaz de la Espina y Rodríguez, con antigüedad

de 12 de septiembre de 1958, a partir de 1 de octubre de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Luis Dotres Aurrecoechea, con antigüedad de 12 de octubre de 1958, a partir de 1 de noviembre de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Coriast Martín, con antigüedad de 6 de mayo de 1955, a partir de 1 de junio de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar. Queda rectificada la Orden de 17 de junio de 1958 (D. O. núm. 146), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Capitán, activo, D. José Muñoz García, con antigüedad de 25 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, activo, D. Vicente Giménez Roldán, con antigüedad de 28 de junio de 1959, a partir de 1 de julio de 1959. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, reserva, D. José Ruiz Puli-do, con antigüedad de 1 de diciembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. Luis Ríos Pérez, con antigüedad de 17 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Teniente, activo, D. Antonio Durán García, con antigüedad de 16 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Teniente, activo, D. Salvador Benítez Aragón, con antigüedad de 12 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Felipe Masa Tavelerano, con antigüedad de 22 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el primer Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Baldomero Mérida Maldonado, con antigüedad de 22 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el 44 Tercio de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Sanidad

Coronel médico, activo, D. Alvaro Sánchez Hernández, con antigüedad de 7 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad de la propuesta ha sido modificada, descontándole un año, cuatro meses y tres días que sirvió como médico auxiliar, que no es válido.

PLACAS PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 9.600 PSETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE SIGUIENTE EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUMERO 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Ingenieros Navales

Teniente coronel, activo, D. Bernardo Llobregat González, con antigüedad de 1 de junio de 1954, a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Teniente de Navío, activo, D. Manuel Lara Febres, con antigüedad de 16 de enero de 1959, a partir de 1 de febrero de 1959. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde con arreglo al artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, quedando rectificada la Orden de 7 de enero de 1960 (D. O. núm. 11), en donde por error se le concedió la Placa.

Intendencia

Comandante, activo, D. Gerardo Santos Pastor, con antigüedad de 5

de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANDALCES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Argé-
rio de Guardado Rodríguez, con anti-
güedad de 27 de diciembre de 1959,
a partir de 1 de enero de 1960. Cursó
la documentación el Ministerio del
Aire.

Comandante, activo, D. Fernando
Timón Lara, con antigüedad de 23 de
febrero de 1958, a partir de 1 de mar-
zo de 1958. Cursó la documentación la
Zona Aérea de Canarias. Queda rec-
tificada la Orden de 17 de febrero
de 1959 (D. O. núm. 46) en el sentido
de que la antigüedad que le corres-

ponde es la que ahora se le señala.
Capitán, activo, D. Amancio Man-
zano Martín, con antigüedad de 25 de
enero de 1958, a partir de 1 de febre-
ro de 1958. Cursó la documentación la
Zona Aérea de Canarias. Queda rec-
tificada la Orden de 10 de febrero
de 1959 (D. O. núm. 41), en el sentido
de que la antigüedad que le corres-
ponde es la que ahora se le señala.

Capitán, activo, D. Pascual Maciá
Figueiras, con antigüedad de 9 de
marzo de 1958, a partir de 1 de abril
de 1958. Cursó la documentación la
Zona Aérea de Canarias. Queda rec-
tificada la Orden de 23 de enero de 1959
(D. O. núm. 30), en el sentido de que
la antigüedad que le corresponde es
la que ahora se le señala.

Capitán, activo, D. Agapito Vaque-
ro Oejo, con antigüedad de 23 de
abril de 1958, a partir de 1 de mayo
de 1958. Cursó la documentación la
Zona Aérea de Canarias. Queda rec-
tificada la Orden de 20 de mayo de
1959 (D. O. núm. 117), en el sentido de
que la antigüedad que le correspon-
de es la que ahora se le señala.

Capitán, activo, D. Amadeo Gonzá-
lez Quiñones, con antigüedad de 1 de
enero de 1960, a partir de 1 de enero
de 1960. Cursó la documentación la
Región Aérea Central.

Teniente, activo, D. José María del
Alamo Frutos, con antigüedad de 19
de octubre de 1959, a partir de 1 de

noviembre de 1959. Cursó la documen-
tación la Zona Aérea de Baleares.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Ar-
mando Torner Marco, con antigüedad
de 8 de enero de 1960, a partir de 1
de febrero de 1960. Cursó la documen-
tación la Región Aérea Central.

Intendencia

Comandante, activo, D. Mariano
Lahoz Rupérez, con antigüedad de 1
de abril de 1956, a partir de 1 de ma-
yo de 1956. Cursó la documentación la
Región Aérea Pirenaica. Queda rec-
tificada la Orden de 4 de septiembre
de 1959 (D. O. núm. 202), en el sen-
tido de que la antigüedad que le
corresponde es la que ahora se le se-
ñala.

Capitán, activo, D. Germán Palacios
Palacios, con antigüedad de 5 de ju-
lio de 1958, a partir de 1 de agosto
de 1958. Cursó la documentación la
Región Aérea del Estrecho. La anti-
güedad que se le asigna es la que le
corresponde con arreglo al artícu-
lo 29 del vigente Reglamento de la
Orden.

Madrid, 22 de marzo de 1960.

BARROSO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimo señor:

El número segundo de la Orden del
Ministerio de Trabajo de 31 de diciem-
bre de 1959 dispone que el personal
no funcionario al servicio del Esta-
do o de sus Entidades estatales autó-
nomas con derecho a las prestacio-
nes de Régimen de Subsidios Fami-
liares (Subsidio Familiar, de Viude-
dad y de Orfandad y premios de nu-
cialidad) continuará haciéndolas efec-
tivas con cargo a los créditos especí-
ficos en sus respectivos presupuestos,
sin que por tanto sea de aplica-
ción lo establecido en el artículo sex-
to del Decreto de 17 de marzo de 1959
para el abono de las cuotas de dicho
régimen al Instituto Nacional de Pre-
visión.

Asimismo dispone el mencionado
número que el importe del 1 por 100
de la cuota de Subsidio Familiar a
cargo de los asegurados, correspon-
diente a los haberes base, serán for-
malizados a favor del Presupuesto de
Ingresos del Estado, cuando sean abo-

nados con cargo a los Presupuestos
generales del Estado, con lo cual que-
da subsistente el Régimen de Subs-
idios Familiares para empleados y tra-
bajadores del Estado regulado en 1.
Decreto de 8 de mayo de 1942. Igual-
mente queda subsistente este régimen
para los Organismos autónomos de
la Administración del Estado que vi-
nieran satisfaciendo al personal a
su servicio las correspondientes pre-
staciones con cargo a sus fondos pro-
pios.

De otra parte, el número cuarto de
la citada Orden ministerial regula la
forma de liquidación e ingreso de las
cuotas correspondientes a los Seguros
Sociales y Mutualismo Laboral en
las Delegaciones Provinciales del In-
stituto Nacional de Previsión.

En su consecuencia, y a fin de que
los Habilitados de los distintos ser-
vicios puedan interesar de la Ordena-
ción Central de Pagos la expedición
de los correspondientes mandamientos,
se hace preciso dictar las normas
que regulen el pago de las prestacio-
nes a favor del empleado o trabaja-
dor, así como el de las liquidaciones

con el Instituto Nacional de Previsión.
En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien dis-
poner:

I.—SUBSIDIOS FAMILIARES

1.º Subsistente el régimen especial
de Subsidios Familiares para los em-
pleados y trabajadores del Estado, re-
gulado en el Decreto de 8 de mayo de
1942, en virtud de lo dispuesto en el
número segundo de la Orden del Mi-
nisterio de Trabajo de 31 de diciem-
bre de 1959, el importe del 1 por 100
de las cuotas de Subsidio Familiar
que corresponde satisfacer por los
empleados y trabajadores al Servicio
del Estado, se ingresará en el Pre-
supuesto de Ingresos del Estado.

Las prestaciones del Subsidio Fa-
miliar se satisfarán por el Instituto
Nacional de Previsión a quienes ten-
gan reconocido su derecho al mismo
con cargo a los créditos consignados
en los Presupuestos generales del Es-
tado, en la forma prevista en el nú-
mero tercero de esta Orden.

2.º Los Habilitados, al confeccionar
las nóminas de jornales o de remun-

neraciones para el pago de los haberes devengados por los empleados y los trabajadores del Estado, detallarán en columna adecuada los descuentos correspondientes al 1 por 100 de cuota de Subsidio Familiar.

La no aplicación del descuento por tratarse de personal comprendido en alguna de las excepciones, por razón de afiliación, prevenidas en los apartados a), b) o c) del número primero o número tercero, por lo que respecta a cotización, de la Orden ministerial de Trabajo de 31 de diciembre de 1959, se justificará con certificación figurada en la propia nómina, redactada en los términos siguientes:

Don Habilitado de

Certifico: Que los perceptores de la presente nómina, no sujetos al descuento del 1 por 100 por cuota de Subsidio Familiar, se encuentran comprendidos en las excepciones contenidas en el número primero o tercero de la Orden del Ministerio del Trabajo de 31 de diciembre de 1959.

(Fecha y firma del Habilitado.)

3.º El reconocimiento del derecho a las prestaciones derivadas del régimen de Subsidios Familiares a favor de los empleados o trabajadores del Estado, se efectuará por las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión en la forma regulada en el Decreto de 8 de mayo de 1942 para el Subsidio Familiar, Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de junio de 1941 para el Subsidio de Viudedad y de Orfandad, y Decreto de 2 de septiembre de 1955 y Ordenes del Ministerio de Trabajo de 29 de octubre del mismo año para los premios de Nupcialidad y Natalidad. Las nóminas que formulen los Habilitados comprenderán a los subsidiados y a los beneficiarios de las prestaciones complementarias.

4.º En virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 8 de mayo de 1942, en la primera quincena de cada mes el Instituto Nacional de Previsión, a través del Ministerio de Trabajo, remitirá a la Ordenación Central de Pagos el expediente prevenido en el citado Decreto para la expedición del oportuno mandamiento con imputación al crédito presupuestario.

II.—SEGUROS SOCIALES

5.º Los Habilitados de los distintos servicios, para reclamar de la Ordenación Central de Pagos el importe de las cuotas a cargo del Estado por los demás Seguros Sociales, Mutuismo Laboral y cuota de Formación Profesional, a que se refieren los artículos sexto y séptimo del Decreto de 17 de marzo de 1959, presentarán cuenta según modelo anexo número

1 a esta Orden, en la que se detallará el importe total de los haberes base sujetos a cotización y el importe de las cuotas a cargo del Estado por cada concepto. A esta cuenta se unirá copia autorizada por el Instituto Nacional de Previsión del impreso E-2, justificativo de la liquidación del mes anterior.

El ingreso de las liquidaciones habrá necesariamente de efectuarse en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, presentando un ejemplar más de los reglamentarios de los Modelos E-1 y E-2, que serán devueltos autorizados por dicho Instituto en unión de los que constituyan el resguardo oficial del ingreso. A este efecto, los Habilitados habrán efectuado las retenciones a cargo de los empleados y obreros dispuestas en el Decreto de 17 de marzo de 1959.

6.º Efectuada la liquidación en el Instituto Nacional de Previsión, los Habilitados justificarán los mandamientos de pago percibidos mediante el ejemplar duplicado del resguardo del impreso E-1, acreditativo del ingreso, entregado por el Instituto.

7.º Cuando por razones especiales y debidamente justificadas ante la Ordenación Central de Pagos no fuera posible formular la cuenta a que se refiere el número quinto de esta Orden con la anulación necesaria para realizar la liquidación o ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, dentro de los plazos fijados a tal efecto, se podrá autorizar la expedición de mandamientos «a justificar». En este caso, el impreso E-2, antes citado, habrá de referirse, necesariamente, al propio mes de la cuenta que se justifica.

III.—PLUS FAMILIAR

8.º El importe del Plus Familiar devengado por los empleados y trabajadores del Estado será determinado, conforme dispone el Decreto de 17 de marzo de 1959 y la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1959, por el 20 por 100 de las retribuciones percibidas, siempre que con anterioridad a la Ley de 26 de diciembre de 1958 no tuviesen autorizado un porcentaje mayor.

9.º Las nóminas confeccionadas para el abono del Plus Familiar a los empleados y trabajadores que tuvieren derecho a su percibo, según las normas reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de marzo de 1946, se remitirán a la Ordenación Central de Pagos para la expedición de los oportunos libramientos, acompañadas de cuenta, según modelo anexo número 1 a esta Orden, en la que se detalle el importe de los haberes satisfechos y la liquidación del Plus.

10. El impreso de la cuenta, mode-

lo número 1, podrá utilizarse conjuntamente para la reclamación de las cuotas de Seguros Sociales y Plus Familiar, o separadamente para cada uno de ellos, según las necesidades de cada servicio.

IV.—SEGUROS DE ACCIDENTES

11. La reclamación de las cuotas del Seguro de Accidentes a cargo del Estado se solicitará de la Ordenación Central de Pagos mediante certificación, anexo número 2 de esta Orden, comprensiva de la totalidad de los haberes satisfechos y de las primas a satisfacer según la correspondiente póliza suscrita con la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo por entregas periódicas a cuenta o por la liquidación anual complementaria.

Los mandamientos expedidos se justificarán con un ejemplar duplicado del recibo acreditativo del ingreso de la prima del Seguro de Accidentes o con copia autorizada del mismo.

V.—REGIMEN TRANSITORIO PARA LA LIQUIDACION DEL AÑO 1959

A) Subsidio Familiar

12. Los Habilitados de los distintos servicios de la Administración del Estado presentarán antes del día 1 de abril próximo en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda donde habitualmente perciben los libramientos o en la Ordenación Central de Pagos si su cobro se efectúa en Madrid, cuenta comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación totalizada de los mandamientos de pago percibidos durante el año 1959, en firme o a justificar, detallando por columnas: número de mandamiento de pago, fecha del cobro, importe íntegro, cuantía de las cuotas del 1 por 100 de Subsidio Familiar correspondientes a los mismos y forma en que ha sido ingresado.

En esta última columna se indicará si ha sido formalizado o ingresado directamente en el Presupuesto de Ingresos, con expresión de la fecha y número del mandamiento de ingreso, o si por el contrario ha sido ingresado en el Instituto Nacional de Previsión en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo de 1959.

b) Detalle de los ingresos efectuados en el Instituto Nacional de Previsión por cuotas obreras y patronales del Estado, con indicación de las fechas en que fueron realizados y sus importes.

c) Copia de la carta de pago, en su caso, acreditativa de haber ingresado en el Tesoro el importe de las cuotas del 1 por 100 de Subsidio Familiar retenidas al efectuar los pagos.

13. Finalizado el plazo a que se refiere el número anterior, las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda remitirán a la Ordenación Central

de Pagos las cuentas presentadas acompañadas de informe en el que se haga constar el cumplimiento por parte de los Habilitados de la obligación señalada.

14. La Ordenación Central de Pagos comprobará las cuentas presentadas, tanto en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda como en la propia Ordenación, con los antecedentes obrantes en la misma o con la documentación que, en un caso determinado, fuera conveniente a juicio de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

15. Para el percibo de los Subsidios Familiares a que tuvieren derecho los empleados y trabajadores del Estado correspondientes al ejercicio de 1959, y que por cualquier circunstancia no se les hubiere abonado, sus Habilitados presentarán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión las correspondientes nóminas, siguiendo el trámite señalado en el número tercero de esta Orden.

16. Los Habilitados de los Centros o Dependencias que hubieran afiliado indebidamente a su personal en el Instituto Nacional de Previsión por lo que a este Seguro se refiere, presentarán en dicho Instituto las bajas correspondientes, y solicitarán al mismo tiempo la compensación de las cuotas ingresadas y prestaciones percibidas en la forma prevenida en el número siguiente.

17. El Instituto Nacional de Previsión presentará, a través del Ministerio de Trabajo, en análoga forma a la prevenida en el Decreto de 8 de mayo de 1942, cuenta-liquidación por las prestaciones de Subsidio Familiar satisfechas por cuenta del Estado correspondientes al ejercicio de 1959, así como las de las cuotas que por una amplia interpretación de lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo de 1959 se hubiesen ingresado por personal afectado al régimen especial de Subsidios Familiares a efectos de su compensación.

B) Seguros Sociales y Mutualismo Laboral

18. Para la reclamación de las cuotas patronales a cargo del Estado, por

Mutualismo Laboral y Seguro de Vejez e Invalidez; correspondiente al ejercicio de 1959, los Habilitados presentarán en la Ordenación Central de Pagos, certificación, modelo anexo número 1, refundiendo todos los haberes pagados en el año, detallando en su dorso los haberes correspondientes a cada mes, siguiendo las instrucciones señaladas en el capítulo II de esta Orden.

Los mandamientos expedidos se justificarán con copia del resguardo entregado por el Instituto Nacional de Previsión justificativo del ingreso.

19. En el caso de haber afiliado indebidamente personal a los demás Seguros Sociales por alcanzarle alguna de las exenciones contenidas en los números primero y tercero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de diciembre de 1959, los Habilitados presentarán los correspondientes partes de baja en las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, y solicitarán de dichos Organismos la devolución o compensación de las cuotas ingresadas a que tuvieren derecho.

C) Plus Familiar

20. Por el importe del Plus Familiar, devengado y no satisfecho, por los haberes percibidos durante el año 1959, se confeccionarán las nóminas para su abono siguiendo las instrucciones contenidas en los números octavo y noveno de esta Orden.

VI.—ORGANISMOS AUTONOMOS

21. Las Entidades estatales autónomas que con anterioridad a la Ley de 26 de diciembre de 1958 vinieran satisfaciendo con cargo a sus fondos propios las prestaciones del régimen de Subsidios Familiares correspondientes al personal a su servicio, continuarán abonándolas en la misma forma, a cuyo efecto figurarán en sus respectivos presupuestos de ingresos un concepto independiente destinado a recoger el importe de la cuota del 1 por 100 que corresponde aportar a los empleados y trabajadores, y en los gastos, el crédito necesario para el pago de las referidas prestaciones,

al personal que tenga derecho a ellas, debiendo consignarse también, cuando el producto de aquella cuota se prevea superior al coste de estas prestaciones, otra dotación con cargo a la cual pueda efectuarse el ingreso en el Tesoro del exceso resultante, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de diciembre de 1959.

Las expresadas Entidades estatales autónomas que, en aplicación del Decreto de 17 de marzo de 1959, hubieran afiliado a su personal a dicho Régimen en el Instituto Nacional de Previsión, solicitarán del mismo la devolución o compensación de las cuotas ingresadas por razón de tal concepto, y practicarán la liquidación mencionada en el párrafo anterior para el ingreso en el Tesoro de las cantidades que, en su caso, resulten a su favor.

En cuanto a los demás Seguros Sociales, las Entidades estatales autónomas se atenderán a las normas generales previstas en las disposiciones del Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de que efectúen las reclamaciones que procedan ante el Instituto Nacional de Previsión y Mutualismo Laboral por las cotizaciones indebidamente efectuadas.

22. Las Entidades estatales autónomas que no se encuentren comprendidas en la excepción indicada en el número precedente, se atenderán al régimen general establecido para la totalidad de los Seguros Sociales, incluso el de los Subsidios Familiares, o al especial que les sea de aplicación.

23. Los Interventores Delegados en las respectivas Entidades vigilarán el cumplimiento de lo ordenado en este capítulo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1960.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

ANEXO NUM. 1

Servicio: []

Periodo: []

C U E N T A

que formula el expresado servicio para el percibo de las obligaciones a cargo del Estado que a continuación se detallan para su liquidación al Instituto Nacional de Previsión y pago del Plus Familiar.

A.—SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS.—CUOTA PATRONAL

- a) Haberes sujetos a todos los Seguros Sociales
- b) Excluidos con carácter general del Seguro de Enfermedad y del de Vejez e Invalidez
- c) Total

Pesetas

Liquidación

Cuota patronal

Cuota obrera

Pesetas

Pesetas

Enfermedad	S./apartado a) 5 %	2 %
Vejez e invalidez	S./apartado a) 3 %	1 %
Formación profesional	S./apartado c) 1 %	0,20 %
Mutualismo laboral	S./apartado c) %	%
Totales

B.—PLUS FAMILIAR

Liquidación

Pesetas

Importan los haberes base satisfechos según	} Mandamiento número
	
	
	
	
.....	Suma:
..... por 100 de Plus Familiar

Certificación:

A librar por la Ordenación:

Don

Certifico: Que los haberes arriba expresados coinciden con el importe de las nóminas satisfechas en el mismo periodo.

Pesetas

Sección	Cuenta
Sección	Cuenta
Total

(Fecha)

(Firma)

La presente cuenta asciende a la cantidad de pesetas, céntimos.

a de de 19.....
El Habilitado,

V.º B.º:

ANEXO NUM. 2

Servicio:

Período:

C U E N T A

que formula el expresado servicio para el percibo de las obligaciones a cargo del Estado, correspondientes al Seguro de Accidentes.

SEGURO DE ACCIDENTES

Liquidación

Pesetas

Prima periódica a cuenta
Por liquidación complementaria:
.....
.....

Certificación:

A librar por la Ordenación:

Don

Certifico: Que los haberes arriba expresados coinciden con el importe de las nóminas satisfechas en igual período.

Pesetas

Sección	Cuenta
Total

(Fecha)

(Firma)

La presente cuenta asciende a la cantidad de pesetas, céntimos, a de de 19.....

V.º B.º:

El Habilitado,

El

(Del B. O. del Estado núm. 74.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Antonio Aré-

valo Fernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1944, debiéndose hacérsele por el Consejo Supremo de

Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Juan José Ruiz Camacho.
Otro, D. Antonio Rodríguez Gómez.
Otro, D. Antonio del Río del Río.
Otro, D. Antonio Mesones Aguilar.
Otro, D. Antonio Carrasco Yáñez.
Otro, D. Antonio Redondo Esgueva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. S. : Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Eugenio Tudeta Cánovas.

Otro, D. Francisco Gómez Pamies.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 76.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

En el DIARIO OFICIAL núm. 73, de fecha 29 de marzo corriente, que publica en la página 1.054 la subasta de acuartelamiento para adquisición de lámparas, en el apartado 10 dice:

250 lámparas de 300 W., al precio límite de 90,93 pesetas unidad.

Debe decir: 250 lámparas de 300 W., al precio límite de 90,30 pesetas unidad.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

HOSPITAL MILITAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Hasta el día 31 del próximo mes de abril, y para atenciones del mismo,

se admiten ofertas, en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la Junta Económica, de artículos de fácil y difícil conservación.

Pliegos de condiciones y detalles en la Administración.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 1960.

Núm. 233

P. 1-4

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LA ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 3,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de la Academia Auxiliar Militar, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1957 (D. O. número 68).

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 72) el que por la imprenta del DIARIO OFICIAL sea confeccionado el Certificado Médico a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 62, del mes actual, y que su adquisición sea obligatoria, ya que lleva el sello en seco de este Ministerio, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado DIARIO OFICIAL, que los remitirá a los mismos al precio de 0,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este DIARIO OFICIAL los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

Madrid, marzo de 1960.

LA DIRECCION



REGLAMENTO ORGANICO DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la segunda edición del folleto conteniendo la Ley sobre reorganización del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el Reglamento Orgánico del mismo, con el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales, aprobados por Ley de 22 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), al precio de siete pesetas ejemplar.

De gran interés para los Cuerpos, Centros y Dependencias, Hospitales y Clínicas Militares.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director, serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION